

Resolución Rectoral Nº 0985-2024-UNAP

Iquitos, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 131-2024-DRS-UNAP, presentado el 3 de octubre de 2024, por la directora de la Dirección de Responsabilidad Social, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Rios, directora de la Dirección de Responsabilidad Social, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Chiclayo del 3 al 5 de diciembre de 2024, para que asistan al IX Encuentro Nacional de directores de Responsabilidad Social Universitaria, organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), que se realizará del 4 al 5 de diciembre de 2024, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y a solicitud de la directora de la Dirección de Responsabilidad Social, es procedente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Chiclayo del 3 al 5 de diciembre de 2024, de doña Tania Lay Rios, directora de la Dirección de Responsabilidad Social, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.-: Otorgar a doña Tania Lay Rios, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Chiclayo y viceversa, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Tania Lay Rios, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

egístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,DRS,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, SG,Archivo(2).